



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.279-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado Lote 1, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0113.** Expedida a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **LEYDIS JOHANNA PERNETH GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.**25.800.074** actuando en calidad de apoderada especial de **DAGOBERTO MUSKUS JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**6.568.953**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEYDIS JOHANNA PERNETH GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General